



DECRETO ALCALDICIO N° 1305/(MD)

RENGO, Diciembre 20 de 2011

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 0791(MD), del 22 de Agosto de 2011, que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Rengo.

La necesidad de contar con canales de participación ciudadana y el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado el 22 de Agosto de 2011, por el Concejo Municipal de Rengo, en la Sesión Ordinaria N° 99.

VISTOS:

La Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

DECRETO:

1.- Declárase abierto el Registro de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a partir del 05 de Enero y hasta el 06 de Febrero de 2012, por la Secretaria Municipal, para proceder a las elecciones del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Social Civil período 2012 – 2016.

2.- Al momento de la inscripción, los interesados deben presentar los siguientes documentos:

- certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el órgano competente y el
- certificado de domicilio pertinente, en el cual se indique desde cuándo se tiene domicilio en la comuna,
- certificado de directorio vigente,
- fotocopia de cédula de identidad,
- papel de antecedentes, y,
- declaración jurada simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar cargo en este consejo.
- Otros, expresamente contemplados en el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil.

3.- Publíquese por la Secretaria Municipal los listados de las organizaciones con derecho a participar, el día 05 de Enero de 2012.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

4.- Fíjese, como fecha de la elección el 07 de Febrero del 2012 en la Municipalidad (Salón de Concejo), ubicada en calle Urriola N° 26 de la ciudad de Rengo, en los siguientes horarios, correspondientes a cada colegio electoral:

-De: 09:00 a 10:00 horas: 1° Colegio Electoral: Organizaciones Comunitarias Territoriales

-De: 10:15 a 11:15 horas: 2° Colegio Electoral: Organizaciones Comunitarias Funcionales

-De: 11:30 a 12:30 horas: 3° Colegio Electoral: Organizaciones de Interés Público, y comprende también representantes de organizaciones gremiales, representantes de organizaciones sindicales, y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

5.- Fíjense los carteles correspondientes y realícese la difusión señalada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, Y EN MEDIOS DE DIFUSIÓN LOCAL; DISTRIBÚYASE A TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y ARCHÍVESE.


América Lizama Jiménez
AMÉRICA LIZAMA JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


Marcos Gatica Muñoz
MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE DE RENGO

MJD/mcc.
Folio: 7732
27/12